



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17 de noviembre* de 1998. -

Vista la solicitud de autorización para la instalación de una carpa en el predio ubicado en Avda. Garay y Combate de los Pozos destinada a realizar una representación teatral desde el 18 de noviembre hasta el 23 de diciembre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal, previa consulta, prestó su conformidad para la realización del evento .


Que por considerar que aquél tiene fines de promoción cultural y cuenta con el auspicio de la Secretaría de Desarrollo Social y que, dicha Secretaría, en su carácter de auspiciante, asume el compromiso de la recepción y devolución del terreno en el plazo establecido, de conformidad con las pautas que se fijarán en el convenio que suscribirá el señor Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la autorización solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Social para instalar una carpa para la realización de las representaciones de una obra teatral entre los días 18 de noviembre y 23 de diciembre del corriente año.

2°) Encomendar al señor Administrador, Dr. Nicolás A. Reyes, a suscribir el convenio en los términos precedentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

2249/98 -



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Subsecretaría de Desarrollo Social convienen lo siguiente:

Primero: La Corte Suprema cede en comodato a la Subsecretaría de Desarrollo Social el predio de su propiedad sito en Avda. Garay y Combate de los Pozos, Capital Federal, con el fin de que se instale una carpa para realizar una representación teatral por el lapso comprendido entre el 18 de noviembre y el 23 de diciembre del año actual inclusives.

Segundo: La Subsecretaría de Desarrollo Social manifiesta que la actividad teatral mencionada tiene fines de promoción cultural y dispone del auspicio de la Secretaría de Desarrollo Social, quien, en tal carácter, asume el compromiso de recepción y entrega del terreno antes indicado en el plazo expresado.

Tercero: Las partes signantes acuerdan el marco legal que determinan los artículos 2255 y siguientes del Código Civil, suscribiendo en conformidad el presente en dos ejemplares: el Dr. Nicolás Alfredo Reyes por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Dr. Santiago de Estrada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

En Buenos Aires a los 18 días del mes de noviembre de 1998.

Reyes

SANTIAGO de ESTRADA.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION